

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

**RESOLUCIÓN OAL N° 059-ADM-2019 PANAMÁ, 10 DE JUNIO DE 2019**  
"Mediante la cual se Adopta e Implementa el Plan Nacional de Cambio Climático para el Sector Agropecuario y se crea el Comité Interinstitucional de Cambio Climático para el Sector Agropecuario"

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1 de la Ley 41 de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, señala que la administración del ambiente es una obligación del Estado y establece los principios y normas básicos para la protección, conservación y recuperación del ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales, ordenando igualmente la gestión ambiental, integrándola a los objetivos sociales y económicos, a efecto de lograr el desarrollo humano sostenible en el país.

Que el Estado panameño, es signatario de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) de 1992; así como también del Protocolo de Kyoto de 1997 y del Acuerdo de París 2015, en los que se establecen los acuerdos y líneas de acción sobre la temática del cambio climático a nivel mundial.

Que mediante Decreto Ejecutivo No.35 de 26 de febrero de 2007, se aprobó la "Política Nacional de Cambio Climático, el cual tiene entre sus objetivos específicos y líneas de acción "crear mecanismos de coordinación de estrategias de intervención a través de las cuales el Sector Público y la Sociedad Civil contribuyan al cumplimiento de los acuerdos asumidos por el Estado panameño en relación al cambio climático".

Que las actividades agropecuarias, son consideradas como unas de las más vulnerables a los impactos del cambio climático.

Que de acuerdo a la Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático presentada ante la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC), representan el segundo grupo emisor de gases de efecto invernadero en Panamá.

Que el Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA) es el responsable de dirigir la planificación de las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático en el sector agropecuario, en línea con los referentes institucionales de acción climática del país.

Que en función de lo anterior, es por lo que se conformó un Comité Técnico para la formulación del Plan Nacional de Cambio Climático para el Sector Agropecuario (PNCCSA), integrado por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) con el acompañamiento técnico y financiero del Centro Agronómico Tropical de Investigación y la Enseñanza (CATIE), el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).



Resolución OAL N° 059-ADM-2019 de 10 de junio de 2019

"Mediante la cual se Adopta e Implementa el Plan Nacional de Cambio Climático para el Sector Agropecuario y se Crea el Comité Interinstitucional de Cambio Climático para el Sector Agropecuario"

Página 2 de 3

Que el Plan Estratégico Nacional con Visión de Estado "Panamá 2030", marco del desarrollo nacional para el cumplimiento de los diecisiete (17) Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), entre otros temas, orienta la vinculación de la agenda ambiental y la agropecuaria, sobre todo en la relevancia del clima, y con ello la puesta en marcha de políticas y acciones tendientes al cumplimiento de los compromisos del Acuerdo de París, en cuanto al cambio climático.

Que el Plan Estratégico Nacional de Cambio Climático para el Sector Agropecuario (PNCCSA) 2018-2030, ha sido formulado de manera participativa y consensuada con diversos actores del Sector, como instrumento para brindar los lineamientos estratégicos para la reducción de la vulnerabilidad, mediante la aplicación de medidas de adaptación y mitigación al cambio climático, el cual considera el Plan Visión de Estado Panamá 2030.

Por lo antes expuesto,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** ADOPTAR, el Plan Nacional de Cambio Climático para el Sector Agropecuario (PNCCSA) 2018-2030, como instrumento guía para la planificación de medidas de adaptación, mitigación al cambio climático, seguridad alimentaria y nutricional del Sector Agropecuario.

**SEGUNDO:** IMPLEMENTAR con carácter de prioridad, el Plan Nacional de Cambio Climático para el Sector Agropecuario, a través de la Unidad Ambiental del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

**TERCERO:** Crear el Comité Interinstitucional de Cambio Climático para el Sector Agropecuario, que se encargará de planificar, coordinar y apoyar en la implementación, divulgación, seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento de las líneas de acción establecidas en el Plan Nacional de Cambio Climático para el Sector Agropecuario.

**CUARTO:** El Comité Interinstitucional de Cambio Climático para el Sector Agropecuario, estará conformado por los siguientes miembros:

- Representantes del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA). Un principal y un suplente de los siguientes enlistados:
  1. Unidad Ambiental. (Quien lo presidirá).
  2. Oficina de Planificación Sectorial del MIDA
  3. Secretaría Técnica
  4. Dirección de Ganadería
  5. Dirección de Agricultura
  6. Dirección de Ingeniería Rural y Riego.
- Representantes del Ministerio de Ambiente. Un principal y un suplente de las siguientes direcciones:
  7. Dirección de Cambio Climático
  8. Dirección de Seguridad Hídrica.
- Representantes de Instituciones del Sector: Un principal y un suplente de



Resolución OAL N° 059-ADM-2019 de 10 de junio de 2019

"Mediante la cual se Adopta e Implementa el Plan Nacional de Cambio Climático para el Sector Agropecuario y se Crea el Comité Interinstitucional de Cambio Climático para el Sector Agropecuario"

Página 3 de 3

9. Instituto de Investigaciones Agropecuarias de Panamá (IDIAP)
10. Instituto de Seguro Agropecuario de Panamá (ISA)
11. Banco de Desarrollo Agropecuario (BDA)
12. Instituto de Mercadeo Agropecuario (IMA)
13. Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP)
14. Banco Nacional de Panamá (BNP)
15. Universidad de Panamá (UP)
16. Cualquier otro que el Comité determine.

**QUINTO:** Las Instituciones del Sector Agropecuario representadas en este Comité Interinstitucional, de conformidad a su estructura orgánica, determinarán la Unidad u Oficina respectiva, que funcionará como enlace de coordinación con la Unidad Ambiental del MIDA.

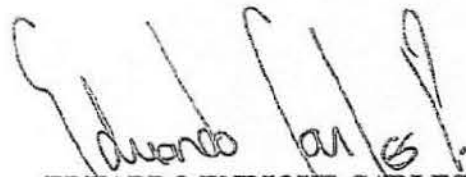
**SEXTO:** El Comité Interinstitucional de Cambio Climático del Sector Agropecuario, contará con el apoyo técnico, asesoramiento y financiero, cuando se requiera, de los organismos internacionales, tales como:

- Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE).
- Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).
- Cualquier otra agencia de cooperación que este Comité determine.

**SEPTIMO:** El Comité Interinstitucional de Cambio Climático del Sector Agropecuario elaborará un reglamento para su funcionamiento y establecerá los Subcomités que sean necesarios para la implementación del Plan Nacional de Cambio Climático para el Sector Agropecuario de Panamá, Lineamientos Estratégicos.

**OCTAVO:** La presente resolución empezará a regir a partir de su firma.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**EDUARDO ENRIQUE CARLES PÉREZ**  
Ministro

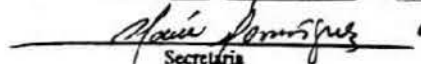


**JORGE E. ULLOA D.**  
Secretario General

**EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE ASESORIA LEGAL**

**CERTIFICA:** Que el presente documento es fiel copia  
de su original.

Panamá, 3 de Septiembre de 20 19



Secretaría

